PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TRES RACKS PARA LA UNIDAD DE ANIMALARIO DE CIC bioGUNE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir las características técnicas de tres racks necesarios para el funcionamiento de la Unidad de Animalario de CIC bioGUNE que deberán ser suministrados en el Centro.

Expediente Nº: BG_2022-17-EQUI. Suministro de tres racks para la Unidad de Animalario de CIC bioGUNE

División por lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes, puesto que determinaría la pérdida de sustancialidad propia del contrato al tratarse de la adquisición del mismo equipamiento que, por su propia naturaleza, no es susceptible de dividirse en lotes.

2. NECESIDAD DEL SUMINISTRO

Desde su creación, CIC bioGUNE se encuentra en continuo crecimiento, por lo que es necesario proporcionar el equipamiento necesario para realizar su actividad investigadora. La Unidad de Animalario es un servicio de apoyo a los laboratorios del Centro que necesitan animales (ratones) para sus experimentos. No disponer de dicho equipamiento supondría, bien tener que subcontratar a otros centros de investigación, bien la interrupción de la investigación por falta de espacio, justificando, por tanto, la necesidad de adquirir los elementos indicados en el presente pliego.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Dos (2) racks de bebida automática para 30 jaulas de ratón por rack

Cada rack deberá contar con, al menos, las siguientes características técnicas:

- Construidos totalmente en acero inoxidable y con materiales que soporten la acción de los productos químicos usados habitualmente en el lavado de este equipamiento y la esterilización por vapor. Los elementos del rack deberán formar una estructura sólida que garantice la robustez del conjunto y ser íntegramente autoclavable.
- Equipados con 4 ruedas autoclavables, dos de ellas con freno.
- Capacidad para al menos 30 jaulas tipo IIL para ratón.

- Las jaulas estarán suspendidas mediante un sistema de guías que garanticen su correcta posición en el rack, que serán de material plástico para evitar ruidos y roces y dispondrán de algún sistema que evite que las jaulas, una vez posicionadas, puedan caerse durante eventuales movimientos/acciones que se lleven a cabo con el rack.
- Equipados con un sistema de bebida automática que incluya válvulas automáticas antigoteo para cada jaula. Cada rack incluirá una manguera de conexión de, al menos, 2 metros de longitud que permita conectar la entrada de agua en el rack a la conexión de agua de la sala de estabulación. La conexión de esta manguera con el rack deberá ser del tipo "enganche rápido", sin necesidad de usar herramientas.
- Compatibles con las cubetas de tipo IIL para bebida automática existentes actualmente en el Servicio de Animalario de CIC bioGUNE.
- Las válvulas de bebida automática dispondrán de algún mecanismo que evite que las partículas de viruta/suciedad de la jaula puedan bloquear el mecanismo de activación.
- La activación de la válvula deberá producirse a partir de 5 gramos de fuerza aplicada sobre el émbolo para facilitar el acceso a la bebida de los animales, independientemente de la cepa/línea de ratón que se aloje en la jaula y/o su edad.
- Equipados con una tapa a modo de techo en la parte superior que sirva de protección de la primera fila de jaulas.
- Los perfiles de la estructura estarán cerrados en todas las uniones evitando la presencia de aberturas y espacios donde pueda acumularse la suciedad.
- La base del rack deberá ser redondeada para evitar daños a paredes o personas.
- Las medidas máximas del rack serán: 1250 mm (ancho) x 480 mm (fondo) x 1870 mm (alto).
- Se suministrarán totalmente montados y listos para su utilización.

Un (1) rack ventilado de alta densidad de doble cara que incluya 154 miniaisladores completos

El rack deberá contar con, al menos, las siguientes características técnicas:

Será de doble cara y permitirá el alojamiento de 154 mini-aisladores, 77 en cada cara, a razón de 11 filas de 7 mini-aisladores cada una.

- Construido en acero inoxidable y con materiales que soporten la acción de los productos químicos usados habitualmente en el lavado de este equipamiento y la esterilización por vapor.

- Los elementos que formen el rack deberán formar una estructura sólida que garantice la robustez del conjunto y ser íntegramente autoclavable.

- Los tubos de conducción del aire deberán ser de acero inoxidable y en forma redondeada para evitar la acumulación de suciedad. Deberán poderse separar de la estructura que forma el rack sin necesidad de herramientas.

- Se proporcionarán las conexiones para que el rack pueda conectarse con los motores de ventilación ya existentes en la Unidad de Animalario de CIC bioGUNE. Dichas conexiones, serán cortas y flexibles, para evitar pérdidas de presión, y autoclavables.

- Los tubos de extracción de aire en contacto con los extractores de aire de los mini-aisladores deberán ser verticales para que la suciedad caiga por gravedad al tubo de extracción principal inferior.

- Los inyectores de entrada y salida de aire a los mini-aisladores deberán poderse desmontar completamente para su limpieza sin necesidad de usar herramientas.

- Las guías del rack deberán ser de material plástico (tipo Nylon o similar) para evitar dañar la jaula, así como para evitar ruidos y rozamiento.

- El rack estará equipado con 4 ruedas autoclavables, dos de ellas con freno.

- Las esquinas de la base del rack deberán ser redondeadas para evitar daños a paredes o personas.

- Deber estar equipados con una tapa a modo de techo en la parte superior que sirva de protección de la primera fila de mini-aisladores.

- Las medidas máximas del rack serán: 1570 mm (ancho) x 890 mm (fondo) x 2000 mm (alto).

A su vez, cada rack se suministrará con 154 mini-aisladores para ratón compatibles con el rack descrito anteriormente, con las siguientes características técnicas:
- Cada mini-aislador deberá incluir los siguientes elementos: cubeta, rejilla, tapa, biberón y tarjetero.

- La cubeta, tapa y biberón estarán fabricados en plástico polisulfono para asegurar la máxima durabilidad.

- Las cubetas deberán ser totalmente simétricas en todos los ejes para que el operador no pierda tiempo en orientarlas durante la maniobra de cambio de jaulas.

- Las cubetas serán completamente lisas y estarán libres de enganches, botones, válvulas, otros elementos, para no dificultar la visibilidad de los animales.

- La entrada y la salida de aire al mini-aislador se efectuará por la tapa del mismo.

- Dispondrán de una superficie mínima de 530 cm2 y se ajustarán a la normativa vigente.

- Serán herméticos, con cierre mediante banda de silicona o similar en la reja o en la tapa y algún tipo de clamps de cierre que aseguren la hermeticidad del mismo.

- Las válvulas difusoras del aire estarán situadas en las tapas de los mini-aisladores y dispondrán de un mecanismo de auto-cierre total al retirar el mini-aislador del rack para mantener la hermeticidad, aun cuando el mismo esté fuera del rack. El mecanismo deberá contener una banda de silicona para garantizar la hermeticidad total.

- La tapa del mini-aislador incorporará un filtro menor de 0,3µ que actúe como sistema de seguridad y permita solo el intercambio gaseoso con el exterior en caso de interrupción del suministro eléctrico.

- La tapa del mini-aislador dispondrá de un mecanismo que permita anclarla en posición vertical, una vez abierto el mini-aislador, para evitar el contacto con la superficie de trabajo. Este mecanismo estará integrado en la propia tapa y no ocupará espacio en la zona de trabajo.

- El biberón será ubicado en la parte externa del mini-aislador, tendrá una capacidad de 300 ml y deberá contar con un mecanismo de auto-cierre, de tal forma que pueda ser cambiado sin necesidad de abrir la tapa del mini-aislador.

- La tetina del biberón estará fabricada en acero inoxidable AISI 316 e incorporará un anillo de silicona embutido en el tubo que se introduce en el mini-aislador con el objeto de asegurar un perfecto sellado con la tapa.

- La reja, en acero inoxidable, cubrirá únicamente la mitad de la superficie de la jaula al efecto de facilitar el acceso a los animales.

- Los mini-aisladores deberán poder abrirse y cerrarse simplemente presionando sobre el lateral de la cubeta para facilitar la manipulación de los mismos, sin necesidad de clamps ni botones de ningún tipo.

- Los mini-aisladores se suministrarán con tarjeteros externos fabricados en material plástico autoclavable.

4. SUMINISTRO y ENTREGA

Además del suministro del equipamiento, son objeto de este Pliego los servicios relacionados con su transporte y entrega en las dependencias de CIC bioGUNE. Como mínimo, los servicios que deben estar incluidos en la oferta son los siguientes:

• Transporte

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, seguro y otros, excepto los propios del acondicionamiento del local. Asimismo, el adjudicatario será responsable de la instalación del equipamiento, asegurando su plena operatividad una vez instalado.

• Entrega

Se hará entrega del equipamiento en el Animalario de CIC bioGUNE, dentro de sus instalaciones.

5. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

El contrato de suministro, montaje e instalación del equipamiento deberá ser ejecutado en el plazo máximo de DOCE (12) semanas, a contar desde la fecha en que se formalice el contrato hasta la firma del Acta de recepción y puesta en funcionamiento del mismo.

Una vez validada la instalación por el personal de CIC bioGUNE, se entenderá que el equipamiento ha sido suministrado correctamente y se procederá a la firma de un Acta de recepción por ambas Partes.

6. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EN LA MISMA

La garantía estará vigente durante DOS (2) años desde la firma del Acta de recepción del equipamiento, una vez certificada y validada la instalación y su correcto funcionamiento. A partir del tercer año, la suscripción de un contrato de mantenimiento quedará supeditada a la voluntad de CIC bioGUNE, pudiendo acordarse por períodos anuales.

Esta garantía será total e incluirá tanto el mantenimiento preventivo como el técnico-legal y el correctivo (reparación).

> **Mantenimiento**: conjunto de operaciones, cuidados necesarios de conservación, revisión periódica, soporte y puesta a punto para que el equipamiento adquirido pueda seguir funcionando adecuadamente, incluyendo la mano de obra y el desplazamiento del técnico correspondiente.
>
> **Reparación**: comprende la reparación de cualquier avería o mal funcionamiento que pudiera producirse, con la finalidad de mantenerlo en perfecto estado de conservación. Contempla la mano de obra y desplazamiento del técnico, la reparación en su caso y la sustitución de las piezas defectuosas para el correcto funcionamiento del equipamiento.

Si durante el plazo de garantía se acreditara que hay vicios o defectos en el suministro, CIC bioGUNE tendría derecho a reclamar al contratista la reposición de los bienes inadecuados o, si fuera suficiente, la reparación o sustitución de los mismos.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO FUERA DEL PERIODO MÍNIMO DE GARANTÍA

El adjudicatario se compromete a que todos los trabajos de **mantenimiento** sean efectuados por personal especializado de la empresa y a atender las solicitudes de **reparación** que le sean requeridas por CIC bioGUNE durante la vida útil estimada del equipamiento. Esta obligación será transferida subsidiariamente en los casos de cambio de titularidad de la representación.

Cuando sea solicitado por CIC bioGUNE, el adjudicatario se compromete a enviar oferta de contrato de mantenimiento/presupuesto de reparación para el equipamiento suministrado, durante el periodo de vida útil, en los términos en que habitualmente se realicen.

8. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1. El contratista tendrá las obligaciones siguientes:

1ª Se compromete a tomar todas las medidas necesarias y a utilizar los medios humanos y materiales adecuados para suministrar de una manera óptima el equipamiento objeto de este contrato. Irán a su cargo todos los costes que origine este compromiso, especialmente los transportes de material contratado, de personal y de medios auxiliares que sean necesarios para desarrollar su tarea.

2ª Después de la firma del contrato el contratista tendrá la obligación de entregar e instalar el equipamiento de acuerdo con el plazo ofertado, quedando en el punto de destino totalmente instalado.

La retirada de material de embalaje utilizado para proteger el material durante el transporte irá a cuenta del contratista. No se entenderá instalado el equipamiento hasta que no se haya suministrado en su totalidad y retirado todo el material de embalaje.

Si durante el transporte, el montaje o la instalación el equipamiento padece algún tipo de daño, deterioro o perjuicio, serán reparados o sustituidos, tal como establezca CIC bioGUNE y el contratista no tendrá derecho a reclamar ninguna cantidad por este motivo.

3ª La entrega e instalación del equipamiento será supervisada por el Departamento de Mantenimiento de CIC bioGUNE.

4ª Durante el ejercicio de sus actividades, el contratista será responsable de los desperfectos causados por sus trabajadores a personas y/o cosas en general, tanto si pertenecen al contratista, como a CIC bioGUNE o a terceros.

5ª Se consideran incluidos en el precio del contrato la información y el asesoramiento para la adecuación del equipamiento de la sala en que estará ubicado el equipamiento; la puesta en marcha completa y la comprobación de funcionamiento óptimo del mismo.

6ª El adjudicatario se compromete a que todos los trabajos de mantenimiento fuera del periodo mínimo de garantía de 2 años sean efectuados por personal especializado de la empresa, así como a atender las solicitudes de mantenimiento que le sean requeridas por CIC bioGUNE durante la vida útil estimada del equipamiento. Esta obligación será transferida subsidiariamente en los casos de cambio de titularidad de la representación.

7ª La empresa adjudicataria deberá facilitar toda la documentación técnica del equipamiento instalado, así como las fichas de seguridad de los mismos si procede.

8.2. El contratista tendrá los siguientes derechos:

1ª Recibir de CIC bioGUNE el precio que resulte de la oferta aceptada.

2ª Ser indemnizado en el caso de declaración anticipada de resolución por causas no imputables al contratista, salvo en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

3ª Cualquier otro derecho que le corresponda legalmente.

9. ORGANIZACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación.

Por su parte, CIC bioGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del contratista.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El adjudicatario responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC bioGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del adjudicatario o personal subcontratado.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el contratista queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC bioGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

10. ACTA DE RECEPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La instalación del equipamiento deberá ser corroborada mediante la correspondiente Acta de recepción y puesta en funcionamiento por parte del responsable del suministro de CIC bioGUNE, en el plazo de SIETE (7) días naturales desde la efectiva instalación del equipamiento en el espacio físico designado dentro de las instalaciones de CIC bioGUNE.